



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II  
"Gustavo Lanatta Lujan"  
N° 45 -2020-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua,

03 FEB 2021

**VISTO:**

El Informe N° 534-2020-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-OF.RR.HH; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** - Que, con Informe N° 534-2020-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-OF.RR.HH, de fecha 31 de diciembre del 2020, el Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, solicita proyección resolución de pago de vacaciones no gozadas de la trabajadora, **Lucero Fustamante Alarcón**, desde:

- Periodo 2019, 30 días, Por CAS

**Segundo.** - Con Decreto Supremo N° 015-2018-SA, de fecha 12 de julio del 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado señalando:

El INFORME TÉCNICO N° 421-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 15 de marzo del 2016, señala:

El Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 298491 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales (vigente desde el 07 de abril de 2012), estableció como uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, régimen CAS), el gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año.

Es así que el servidor CAS que cumple un año de servicios, adquiere el derecho a vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; sin embargo, de acuerdo al numeral 8.5 del artículo 8° del Reglamento del Régimen CAS, si el contrato CAS concluye al año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido (vacaciones no gozadas).

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, el pago de vacaciones no gozadas, **Lucero Fustamante Alarcón**, trabajadora del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, en la suma de **S/ 1,500.00 soles** (un mil quinientos y 00/100 soles); conforme a los considerandos expuestos, desde:

- Periodo 2019, 30 días, Por CAS

**ARTÍCULO 2°.-** El monto establecido, se cancelará conforme a la disponibilidad presupuestaria del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**ARTICULO 3°.- DAR CUENTA** con la presente resolución a los órganos internos de la entidad y a la parte interesada, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO II (BAGUA)

Dr. Miguel A. Guzmán Castañeda  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. N° 25942





INFORME N° 534 -2020 – G. R. AMAZONAS /HAB – OF.RR.HH

A : Abog. BALBUENA MARAÑON ENRIQUE EBERTO  
Asesor Legal Hospital De Apoyo Bagua.

Asunto : SOLICITO PROYECCION DE RESOLUCION DE PAGO DE VACACIONES NO  
GOZADAS.

Referencia : INFORME N° 130 -2020-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM

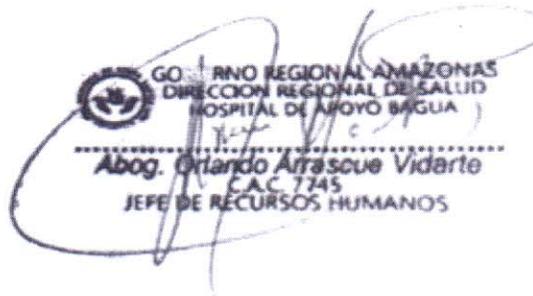
Fecha : Bagua, 31 Diciembre del 2020.

Mediante el presente, me dirijo a Usted para saludarlo muy cordialmente; así mismo visto el documento de referencia del Responsable Área de Remuneraciones, se le está alcanzando un Informe respecto al Cálculo de Vacaciones No Gozadas de la Trabajadora:

• **LUCERO FUSTAMANTE ALARCON**

Sin otro particular me suscribo de usted, expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA  
-----  
Abog. Orlando Arrascaue Vidarte  
C.A.C. 7745  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

C.C.  
Archivo



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta  
Luján" de Bagua



**UNIDAD EJECUTORA 403- HOSPITAL DE APOYO BAGUA**  
**LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES A TRABAJADOR D.L. 276**

**Base Legal:**

D. Leg. 276

Modificado por la Ley Nº 25224

D.Sup. 005-90-PCM, Art. 102 y 104

**DATOS LABORALES**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR

FUSTAMANTE ALARCON LUCERO

DNI

45134855

RELACIÓN LABORAL ACTUAL

TRABAJADOR

CARGO/DEPENDENCIA

LOGISTICA

**SUELDO BASICO AÑO 2020 CONTRATO CAS**

**1500.00**

**BONIFICACIÓN VACACIONES NO GOZADAS**

**30 DIAS PERIODO VACACIONAL 2019**

**1,500.00**

**0.00**

**Total vacaciones no gozada**

**1,500.00**

**NETO A PAGAR AL TRABAJADOR**

**1,500.00**

**Recibí la suma de: SETECIENTOS Y 00/100 soles**

Por todo concepto de liquidación de mis beneficios sociales que me corresponde de acuerdo a ley por haber laborado en esta Institución. Estando conforme en los cálculos y forma de pago, por haberse realizado de lo mismo o en forma análoga, por lo que no tengo otro asunto más que reclamar, procedo en señal de conformidad a firmar la presente.

**Bagua 30 de Diciembre del 2020**



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



INFORME N° 105 -2020- G.R.AMAZONAS/HAB-CAYP

A : ABOG. ORLANDO ARRASCUE VIDARTE  
Jefe de Personal del Hospital de Apoyo Bagua

Ref : Solicitud de fecha 28 de Diciembre del 2020

Fecha : Bagua, 29 de diciembre del 2020

Me es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo, asimismo informarle lo siguiente :

- Que mediante escrito de Lucero Fustamante Alarcon, identificada con DNI 45134855 responsable del área de adquisiciones del Hospital de Apoyo Bagua, solicita que ésta entidad realice el pago de liquidación laboral.

En esta línea de ideas consideramos los siguientes datos :

Apellidos y Nombres	Descripción
Lucero Fustamante Alarcón	Personal CAS - Administrativo - 1057
	Contrato Cas : 13 /01/2020 al 31/12/2020

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

GISELLA GUERRERO CARRILLO



PERU Ministerio de Salud  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

28 DIC 2020

HORA: 12:33 PM FOLIOS: 01

FIRMA DIRECTOR: *[Signature]*

HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA  
LUJÁN" - BAGUA



Gobierno Regional Amazonas

"Año de la Universalización de la Salud"

SOLICITO: PAGO DE LIQUIDACIÓN LABORAL

MIGUEL ANGEL GUZMAN CASTAÑEDA  
MEDICO ANESTESIOLOGO DEL HAB

Presente.-

Yo, Lucero Fustamante Alarcón, identificado con DNI 45134855, trabajador del Hospital de Apoyo Gustavo Lanata Luján, responsable del área de Adquisiciones, a usted atentamente digo:

Por medio de la presente tengo el agrado de saludarlo y al mismo tiempo solicitar el pago de los beneficios sociales que por ley me corresponden.

Por lo mismo, agradeceré que dentro del término de 72 horas de recepcionado la presente se proceda a la liquidación y pago de mis derechos económicos laborales; a cuyo término procederé a su cobro conforme a los mecanismos que me franquea la legislación e imputando los intereses legales respectivos.

Atentamente,

HOSPITAL DE APOYO BAGUA  
"Gustavo Lanatta Luján"  
DIRECCION  
MESA DE PARTE

Nº Exp. 28 DIC 2020

Folios: 1 Hora: 12:30

Recibido por: *[Signature]*

*[Signature]*  
Lucero Fustamante Alarcon  
DNI 45134855

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

PROVEIDO - DIRECCION

PROVEIDO Nº

PARA: P.R. Honorarios

PARA: Pago de liquidación laboral

FECHA: 28-12-2020

FIRMA *[Signature]*

Bagua, 28 de diciembre del 2020

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

PROVEIDO PERSONAL

PROVEIDO Nº

PARA: *[Signature]*

FECHA: 28/12/20

FIRMA: *[Signature]*

Ingeniero CASO 13/01/20